

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 JUN 2021

Proceso N° 2017-00281.

1. Incluyese nuevamente a los herederos indeterminados de María Mercedes Bernal de Arias (Q.E.P.D.) y los herederos indeterminados de María Magdalena Arias Bernal (Q.E.P.D.), en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
2. Se reconoce a los señores Carlos Julio Escobar Bernal, Gloria Amparo Escobar Bernal y Clara Eugenia Escobar Bernal como herederos determinados de la demandada fallecida Ana Beatriz Bernal (Q.E.P.D.) (fl.184).
3. Previo a emitir a reconocer personaría al abogado Roberto Carlos González en calidad de apoderado de los herederos referidos en el numeral anterior, se le requiere para que aporte poder debidamente otorgado, pues solo se aprecia la autenticación de la heredera Clara Eugenia Escobar Bernal.
4. Se requiere a la parte actora para que informe si ya se abrió el trámite de sucesión o no, de la demandada fallecida Ana Beatriz Bernal (Q.E.P.D.), en caso afirmativo, indicar los nombres de los herederos reconocidos o, en su defecto, el albacea con tenencia de bienes, el curador de la herencia yacente; señalando las direcciones donde pueden ser notificados. En caso de que no haya iniciado sucesión, indicar los nombres de los herederos ab intestato o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos acreditar en debida forma la calidad de los citados, y dar cumplimiento al artículo 82 numeral 2° y 10° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG.

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 057

Fijado hoy 18 JUN 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario